Año de 1851. *Jueves 12 de junio.* **Número 70.**

BOLETIN  OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NUMERO 435.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

El Alcalde de Castro Caldelas con fecha 7 del actual dice á este Gobierno de provincia lo siguiente.

En la noche del dia 4 al 5 de este mes ha sido robada de la casa de Francisco Perez (a) Manguito, vecino de Quintela de Mazaira en esta alcaldía, una muleta de sobre año, su color negro, moina de cabeza, y su alzada seis cuartas escasas, con una albarda del pais vieja, cincha de cordel con una correa, atafal ó tarre viejo y añadido con refuerzos á los estremos de suela, y una cabezada con tres argollas de hierro, su encaje de correa y hecha en casa.—Lo que pongo en conocimiento de V. S. á fin de que se sirva mandar publicarlo en el Boletin oficial, por si se puede descubrir el paradero de la espresada muleta; y caso así sea, ponerla á mi disposicion y devolverla á su dueño.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos que en el preinserto se espresan. Orense 10 de junio de 1851.—E. G. I., Vicente Seara.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

NÚMERO 436.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 8 del que rige dice á este Gobierno lo que sigue.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en 4 de mayo último me dice lo que copio.—El Juez de primera instancia del distrito de S. Antonio de Cadiz, en comunicacion de 17 de marzo último que recibí en 29 de abril próximo pasado, me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—En este mi juzgado y presencia de D. Bartolomé Rivera, secretario honorario de S. M. y escribano público del número de esta plaza, se siguen los autos de concurso de acreedores y cesion de bienes hecha por la empresa de seguros de quintas que se tituló Union Gaditana y dirigió D. José María Figueroa; en cuyos autos, á consecuencia de escrito de D. José Dominguez y D. José María Rivas, síndicos del referido concurso, he dictado providencias mandando convocar á junta general de dichos acreedores para las doce de la mañana del dia 2 de junio próximo en uno de los salones de la Academia de Bellas Artes, situada en la plaza del General Mina; y en atencion á que la mayor parte de ellos se encuentran sirviendo en el ejército, he mandado librar oficios á los Excmos. Sres. Capitanes generales de provincia para que se sirvan disponer tengan conocimiento de la mencionada junta los soldados que sean acreedores á la empresa, á fin de que puedan nombrar persona que los represente en dicho acto y solicitar lo que convenga á sus intereses. Lo que tengo el honor de poner en noticia de V. E., con objeto de que se digne mandar circule este oficio por los regimientos que guarnecen esa provincia, en obsequio á la buena administracion de justicia y en beneficio de los justos derechos de dichos soldados.—Lo traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer su publicidad en el Boletin oficial de esa provincia.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. á los fines que indica el inserto.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados. Orense 10 de junio de 1851.—E. G. I., Vicente Seara.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

NÚMERO 437.

El Sr. Comandante general de esta provincia me dice en comunicacion de 9 del actual lo que sigue.

Para que puedan ser entregadas á los soldados del regimiento infantería de Granada *Antonio Alvarez* y *Juan Lois*, las licencias absolutas que de los mismos existen archivadas en esta dependencia; he de me-

recer á V. S. se sirva disponer sean citados por medio del Boletin oficial de la provincia, cuyos individuos son naturales el primero del pueblo de Verea, y el segundo de San Ciprian de Cobas.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento y gobierno de los soldados á que se refiere la preinserta comunicacion. Orense 11 de junio de 1851.—E. G. I., Vicente Seara.—Lucas Garcia de Quiñones, Srio.

NÚMERO 438.

En la Secretaría de este Gobierno obran las medias filiaciones y partidas de defuncion de los soldados que han fallecido en la Isla de Cuba, cuyos nombres y pueblos de su naturaleza se espresan á continuacion. Los padres ó en su defecto parientes de los espresados soldados, podrán presentarse á recoger dichos documentos. Orense 11 de junio de 1851.—E. G. I., *Vicente Seara.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Bernardo Iglesias, de Orense.
Ramon Gonzalez, de Santiago de Gondine.
Vicente Crespo, de Somoza.
Francisco Labin, de Feloiro.
Benito Perez, de Formigoso.
Vicente Vazquez, de Santa de Paz.

NÚMERO 439.

CONSEJO PROVINCIAL DE ORENSE.

Los individuos que componen el mismo, en union del Sr. Comisario de Guerra de esta provincia.=Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido durante el mes de mayo último los artículos que al margen y á continuacion se espresan, resulta por término medio el de veinte y un mrs. y medio racion de pan; veinte y ocho rs. veinte y seis mrs. fanega de cebada; veinte y nueve rs. veinte y tres mrs. id. de centeno; dos rs. cinco mrs. arroba de paja; tres rs. id. de yerba; seis mrs. onza de aceite; veinte y ocho mrs. la arroba de leña; y tres reales un mri. id. de carbon, todo de peso y medida de Castilla. Y para los efectos que dispone el art. 4.° de la Real orden de 16 de setiembre de 1848 y 3.° de la de 4 de abril del año último, dan este testimonio en Orense á 7 de junio de 1851.=E. G. I. P., *Vicente Seara.*=E. C., *Ignacio Perez.*=E. C., *Manuel Rolan.*=El Comisario de Guerra, *Francisco Urtasun.*=El Secretario, *Salvador Madriñan.*

Especies.	*Reales.*	*Mrs.*
Racion de pan.		21½
Fanega de cebada. . . .	28	26
Idem de centeno. . . .	29	23
Arroba de paja.	2	5
Idem de yerba.	3	
Onza de aceite.		6
Arroba de leña.		28
Idem de carbon.	3	1

NÚMERO 440.

SECCION DE HACIENDA.

Don José María de Asprér, Intendente honorario de provincia, Administrador de Contribuciones Directas de la de Orense y Gobernador subdelegado de Rentas interino de la misma.—Por el presente cito, llamo y emplazo á José Rodriguez alias Beleiros, de Santa Comba de Treboedo, alcaldía de Maside, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de la insercion de este edicto en el Boletin oficial se presente en esta Subdelegacion á contestar los cargos que contra él resultan en causa que instruyo sobre los desórdenes promovidos por algunos vecinos de dicho Santa Comba, con motivo del pago de la cuota del empréstito de cien millones, tala de maiz, incendio de pajares y otros escesos, que será oido y su justicia guardada en lo que la tuviere; apercibiéndolo de que pasado dicho término sin verificarlo se entenderán las diligencias que ocurran con los estrados del juzgado, parándole el mismo perjuicio que si fueran hechas en su persona. Dado en la ciudad de Orense á 3 de junio de 1851.—*José María de Asprer.*—Por mandado de S. S., *Luciano Figueras.*

NÚMERO 441.

CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Los señores exclaustrados D. Francisco Gonzalez, corista del convento de S. Francisco de Tuy, D. Vicente Lorenzo Puga, de Benitos de Escorias ó Escorial, D. Domingo Alvarez, de S. Francisco de Monforte, D. Francisco Gonzalez, de S. Antonio de Ribadavia, y herederos de D. Cecilio Bernardo Gonzalez, se presentarán en esta dependencia á enterarse de asuntos que les son respectivos. Orense 7 de junio de 1851.—El Contador, *Ramon de Soria Santa Cruz.*

NÚMERO 442.

Juzgado de primera instancia de Celanova.

El Lic. D. José Agustin Magdalena, juez de primera instancia en el partido de Celanova &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren acreedores por cualquiera cantidad contra los bienes de Domingo Vazquez y su muger Teresa Estevez, vecinos de santa María del Pao alcaldía de Gomesende en este partido, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto, se presenten en esta audiencia á medio de procurador con poder bastante por la escribanía del que autoriza á esponer el derecho que les asista en el concurso de acreedores en que entiendo; con apercibimiento que corrido aquel término sin verificarlo se le dará la tramitacion correspondiente y les causará el perjuicio que haya lugar, sin necesidad de otro llamamiento ni citacion. Dado en Celanova á 31 de mayo de 1851.=*José Agustin Magdalena.*=Por su mandado, *José María Iglesias.*

Número 443.

Idem de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.=Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que resulten ser acreedores contra D. Alonso Romero Cid, natural de Villar de Ciervos y vecino y del comercio de esta ciudad, á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan en este juzgado y por la escribanía del que autoriza á usar del derecho de que se crean asistidos en el expediente de concurso formado contra el D Alonso; bajo apercibimiento que de no verificarlo transcurrido que sea dicho término, no serán oidos y les parará perjuicio legal. Y para que llegue á noticia de todos por medio del Boletin oficial, he acordado librar el presente. Dado en la ciudad de Orense á 4 de junio de 1851.=*Miguel Muñoz Elena.*=Por mandado de dicho Sr., *Antonio Mendez.*

Número 444.

Idem de Ordenes.

Don Marcos Martinez, juez de primera instancia de Ordenes y su partido judicial provincia de la Coruña &c.=Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo al Lic. D. José Alvarez Losada, médico-cirujano, para que al término de treinta dias se presente en este juzgado á responder los cargos que contra él resultan en causa que de órden del Supremo Tribunal le estoy instruyendo sobre alteracion de la verdad en declaraciones que prestó en otra causa contra Miguel del Rio, por lesion corporal á Ramon de la Iglesia, vecinos de San Martin de Oroso; en inteligencia que si lo verifica se le oirá y guardará justicia en lo que la tenga, y en otro caso por su ausencia y rebeldía le parará el perjuicio que haya lugar. Y á fin de que no pueda alegar ignorancia, acordé espedir el presente que firmo. Ordenes junio 4 de 1851.=*Marcos Martinez.*=Por mandado del Sr. Juez, *José Antonio de la Iglesia.*

Número 445.

Idem del Carballino.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia del partido judicial de Carballino &c.=Por el presente llamo, cito y emplazo á Ramon Alvarez, vecino de la parroquia de santa Maria de Pungin en este partido, á fin de que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, se presente en este juzgado por la escribanía del numerario del mismo D. José Benito Covelo, á contestar los cargos que contra él resultan en causa que estoy instruyendo sobre daños ejecutados en la viña denominada de Pazos, de la pertenencia de José Gonzalez de la propia vecindad; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo se sustanciará en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar, segun asi lo tengo mandado en providencia de 26 del mes último. Al mismo tiempo exorto á las autoridades civiles y militares de esta provincia, á fin de que siendo habido lo arresten y conduzcan á este juzgado con la debida seguridad, á cuyo fin se insertan á continuacion las señas personales y de vestimenta del mismo, pues en ello se interesa el mejor servicio público. Dado en Carballino á 4 de junio de 1851.=*Miguel Salgado Membiela.*=De su mandado, *Manuel Vila.*

Señales de Ramon Alvarez. Estatura corta, cara afilada, color trigueño, barba poblada, edad como de 30 años; viste pantalon blanco de estopa, chaleco negro de pana, chaqueta id. de paño, y montera ó gorra hechura del pais con calzado de cuero.

Número 446.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia del Carballino &c.=En el juzgado de mi cargo pende causa contra diversos mozos del Ayuntamiento de Irijo por haberse inutilizado voluntariamente para el servicio de las armas. Entre estos se halla comprendido Ramon de Nóvoa, hijo de Juan, de la parroquia de San Pedro de Dadin, ausente sin saber de su paradero, por lo que en providencia de hoy acordé llamarle por edictos y los Boletines de las cuatro provincias de Galicia, para que se presente á responder en este juzgado y escribanía de D. José Goyanes, á los cargos que se le hagan por dependencia de este proceso á término de treinta dias perentorios; bajo apercibimiento de que en su defecto seguirá esta causa en rebeldía con los estrados de la audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar; exortando al mismo tiempo á las autoridades de S. M. para que en el caso de ser habido le detengan y remitan por tránsitos de justicia á la disposicion de este juzgado, por exigirlo asi la buena administracion de justicia. Dado en el Carballino á 5 dias del mes de junio año de 1851.=*Miguel Salgado Membiela.*

Señas del procesado. Estatura 5 pies poco mas ó menos, pelo castaño oscuro, nariz regular, ojos negros, color trigueño, boca regular, barba poca ó casi ninguna.

Señas particulares. Faltoso de algunos dientes en la mandíbula superior del lado derecho; idem de los dos últimos falanges del dedo índice de la mano derecha; tiene en la parte superior del cuello cicatrices de lamparones. Vestía chaqueta, calzon y polainas de leras paño del pais, chaleco encarnado viejo, sombrero gacho viejo y zapatos gruesos.

Número 447.

Idem de Mondoñedo.

Don José María Ulloa, auditor honorario de guerra y juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido &c.=Por el presente llamo, cito y emplazo á Dolores Dorado (a) Curato, vecina de San Vicente de Lagoá en el Valle de Oro, á fin de que comparezca dentro de treinta dias á responder á los cargos que contra la misma resultan de procedimiento instruido por robo de varios efectos á Doña Antonia Rodriguez, de dicha Lagoá, que se le oirá y guardará justicia en lo que la tenga; advertida de que transcurrido que sea aquel término sin presentarse en la pública de partido se sustanciará la causa con arreglo á derecho, á cuyo fin le señalo por auditorio los estrados del juzgado en los que tendrán lugar por su ausencia y rebeldía las diligencias que ocurran y le obstarán como en su persona. Para que llegue á noticia de la interesada y sirva á la vez de exorto á los señores jueces de primera instancia, al-

caldes constitucionales y demas autoridades dependientes del digno cargo de V. S., procuren la captura de la Dolores Dorado, cuyas señales se insertarán á continuacion, y en su caso la remitan á mi disposicion con toda seguridad. Espido este en la ciudad de Mondoñedo á 5 de junio de 1851.=*José María Ulloa.* De mandado de S. S., *Justo María Alonso.*

Señas de Dolores Dorado. Edad 20 años, talla regular y delgada, pelo castaño oscuro, ojos garzos y abultados, nariz abultada y encarnada, cara redonda, algo hoyosa de viruelas; vestía saya de estameña negra usada, al cuello pañuelo de yerbas encarnadas en la cabeza, unas veces zapatos y otras madreñas ó zuecas.

Número 448.

Idem de Lalin.

El Dr. D. Ricardo Bobo, auditor de guerra, secretario honorario por S. M. y juez de primera instancia del partido y villa de Lalin &c.=Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Teresa Lázaro, y sus hijos Manuel, Josefa y Juana Miguez, vecinos de la parroquia de San Miguel de Siador en el Ayuntamiento de Chapa en este partido, para que en el preciso término de treinta dias contados desde el de hoy se presenten en este juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa seguida en el mismo por presunciones de haber envenenado á Teresa Varela, nuera de la primera y cuñada de los segundos; en inteligencia de que pasado dicho término transcurrido que sea, se sustanciará la causa en su rebeldía notificándose las providencias que se dieren en estrados, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Lalin junio 5 de 1851.=*Ricardo Bobo.*=Por mandado de S. S., *Eugenio Andres Parcero.*

Número 449.

Idem de Verin.

El Sr. D. Mariano San Roman, juez de primera instancia de la villa de Verin y su partido &c.=Hago notorio: que habiéndose acudido á este juzgado por la escribanía del que autoriza por D. Juan Manuel Salgado, solicitando por consecuencia de la ley de 19 de agosto de 1841, los bienes con que se ha dotado la capellanía fundada en esta parroquial, con advocacion á Nuestra Señora del Rosario, por Doña María Reigada, de quien se supone ser pariente; he proveido con fecha 4 del actual entre otros particulares, el de que se citasen por edictos y término de treinta dias á los que se crean con derecho á los bienes de que se hace mérito, contado dicho plazo desde la insercion de uno de aquellos en el Boletin oficial de la provincia. Y para el debido cumplimiento libro el presente refrendado por el originario en Verin á 6 de junio de 1851.=*Mariano San Roman.*=Por su mandado, *Francisco Rajoy.*

Número 450.

Idem de Ribadavia.

El Lic. D. Felipe Viñas, juez de primera instancia de la villa de Ribadavia y su partido judicial &c.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Oliveira, vecino del pueblo de Leiro, para que dentro de diez dias primeros siguientes á la publicacion de este edicto, se presente en la carcel de este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se está formando contra el mismo, Teresa Lorenzo y otros, por robos; con apercibimiento que de no hacerlo en el término prefijado, se sustanciará en rebeldía, y todo lo que se obre le obstará el mismo perjuicio como si fuera en su persona. Y para que llegue á su noticia, mandé formar el presente que firmo y refrenda el infraescrito escribano originario, estando en Ribadavia á 6 de junio de 1851.—*Felipe Viñas.*—Por su mandado, *Jacinto Rodriguez.*

Número 451.

Idem de Pontevedra.

Don José Ulloa Pimentel, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Pontevedra &c.—Sea público y notorio: que habiendo vacado la capellanía con la advocacion de San Benito, sita en la parroquia de Sta. Cristina de Cobres, anejo de San Martin de Villaboa, por fallecimiento del presbítero D. Manuel Soto que la poseía, segun comunicacion que acerca de ello me ha pasado con fecha 10 del mes último D. José Quirós y Araujo, cura párroco de dicho pueblo, procedí á la formacion del oportuno espediente, en el que con vista de la fundacion compulsada por la cual resulta ser eclesiástica la mencionada capellanía y llamados á obtenerla, tanto los parientes del fundador como en su falta los hijos de vecino del enunciado anejo de Sta. Cristina de los Cobres, y de lo expuesto por el promotor fiscal, llamar como por el presente llamo, cito y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes que sitos en la referida Sta. Cristina de los Cobres constituyen la referida capellanía, á fin de que en el término de treinta dias primeros siguientes se presenten á deducirlo en este juzgado y por la escribanía numeraria del que autoriza como originario del asunto, que se les oirá y guardará justicia en lo que la tengan; apercibidos de que en otro caso todo cuanto se actuare en el asunto se hará en los estrados de este tribunal y les parará el perjuicio que hubiera lugar. Pontevedra junio 6 de 1851.—*José Ulloa Pimentel.*—*Dr. Francisco Orge.*

ADMINISTRACION DE CULTO Y CLERO

DE LA DIÓCESIS DE LUGO.

Fijado por esta Administracion el dia 25 del mes actual para el arrendamiento por frutos del corriente año de las rentas que la Mitra episcopal, Clero catedral y parroquial perciben en las diversas provincias en que se halla enclavada la diócesis, ha dispuesto anunciarlo al público á fin de que las personas que quieran interesarse en la licitacion concurran al palacio episcopal de esta ciudad á las diez de la mañana y cuatro de la tarde del espresado dia y siguientes; cuyas rentas serán adjudicadas á los mas ventajosos licitadores, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el referido local. Lugo 5 de junio de 1851.—El Vice-Presidente, *Bernardo Conde y Corral.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.